

Guía de Actuación para Examinadores de Vuelo

REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	28/05/2026	Edición inicial.
02	Desde publicación	Actualización del procedimiento asociado.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
REGLAMENTO (UE) N.º 1178/2011	REGLAMENTO (UE) N.º 1178/2011 DE LA COMISIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE VUELO DE LA AVIACIÓN CIVIL EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) N.º 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1976	REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1976 DE LA COMISIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DETALLADAS PARA LA OPERACIÓN DE PLANEADORES, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRIPULACIÓN DE VUELO DE PLANEADORES EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
REGLAMENTO (UE) 2018/395	REGLAMENTO (UE) 2018/395 DE LA COMISIÓN DE 13 DE MARZO DE 2018 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DETALLADAS PARA LA OPERACIÓN DE GLOBOS, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRIPULACIÓN DE VUELO DE GLOBOS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
REAL DECRETO 123/2015	REAL DECRETO 123/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA Y HABILITACIONES DEL PILOTO DE ULTRALIGERO.

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
A	AVIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
AG	AUTOGIRO
AMC	MEDIO ACEPTABLE DE CUMPLIMIENTO
ATO	ORGANIZACIÓN DE ENTRENAMIENTO APROBADA
ARA	REQUISITOS PARA LAS AUTORIDADES (REGLAMENTO 1178/2011)
As	DIRIGIBLE
ATP	PILOTO DE TRANSPORTE AÉREO
ATPL	LICENCIA DE PILOTO DE TRANSPORTE AÉREO
B	GLOBO
BITD	EQUIPO BÁSICO DE ENSEÑANZA DE VUELO POR INSTRUMENTOS
CDI	INDICADOR DE DESVIACIÓN DE RUMBO
CPL	LICENCIA DE PILOTO COMERCIAL
CR	HABILITACIÓN DE CLASE
CRE	EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE CLASE
CSV	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
CRI	INSTRUCTOR DE HABILITACIÓN DE CLASE
DCG	DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GRAVEDAD
DGSPV	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y PERSONAL DE VUELO
DFPA	DIVISIÓN DE FORMACIÓN AL PERSONAL AERONÁUTICO

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
DLPV	DIVISIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL DE VUELO
DT	DOCUMENTO TÉCNICO
DTO	ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN DECLARADA
EASA	AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD AÉREA
EBT	ENTRENAMIENTO BASADO EN EVIDENCIAS
FCL	REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO (REGLAMENTO 1178/2011)
FE	EXAMINADOR DE VUELO
FI	INSTRUCTOR DE VUELO
FIE	EXAMINADOR DE INSTRUCTORES DE VUELO
FNPT	FLIGHT NAVIGATION PROCEDURES TRAINER
FFS	SIMULADOR DE VUELO
FSTD	ENTRENADOR DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO Y NAVEGACIÓN
FTD	EQUIPO DE INSTRUCCIÓN DE VUELO
FTI	INSTRUCTOR DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS EN VUELO
GM	MATERIAL DE GUÍA
GU	GUÍA
H	HELICÓPTERO
HPA	AERONAVE DE ALTA PERFORMANCE
HD	AVION HIDROAVIÓN
IFR	REGLAS DEL VUELO INSTRUMENTAL
IR	HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL
IRE	EXAMINADOR PARA HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL
IRI	INSTRUCTOR PARA HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL
ITR	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO
LAPL	LICENCIA DE PILOTO DE AERONAVE LIGERA
LPA	LICENCIAS DE PERSONAL AERONÁUTICO (APLICACIÓN INFORMÁTICA DE AESA)
LNAV	NAVEGACIÓN LATERAL
LPV	FUNCIONAMIENTO DE LOCALIZADOR CON GUÍA VERTICAL
NRC	NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO
MCC	COOPERACIÓN DE LA TRIPULACIÓN
MCCC	CURSO DE COOPERACIÓN DE LA TRIPULACIÓN
MCCI	INSTRUCTOR DE COOPERACIÓN DE LA TRIPULACIÓN
ME	MULTIMOTOR
MED	REQUISITOS MÉDICOS (REGLAMENTO 1178/2011)
MEP	MULTIMOTOR DE PISTÓN
MET	MULTIMOTOR TURBO-PROP
MPA	AVIÓN MULTIPILOTO
MPH	HELICÓPTERO MULTIPILOTO
MPL	LICENCIA DE PILOTO PARA TRIPULACIÓN MÚLTIPLE
OACI	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
OTD	OTROS DISPOSITIVOS DE ENSEÑANZA
PBN	NAVEGACIÓN BASADA EN LA PERFORMANCE
PF	PILOTO QUE MANIPULA LOS MANDOS
PM	PILOTO QUE OBSERVA
PIC	PILOTO AL MANDO
PICUS	PILOTO AL MANDO BAJO SUPERVISIÓN
PNF	PILOTO QUE NO MANIPULA LOS MANDOS
PPL	LICENCIA DE PILOTO PRIVADO
R/T	RADIOTELEFONÍA
SE	MONOMOTOR
SEP	MONOMOTOR DE PISTÓN
SET	MONOMOTOR TURBO-PROP
SFE	EXAMINADOR DE VUELO EN SIMULADOR
SFI	INSTRUCTOR DE VUELO EN SIMULADOR
SEA	SERVICIO DE ENSEÑANZAS AERONÁUTICAS
SEPV	SERVICIO DE EXÁMENES AL PERSONAL DE VUELO
SFHT	SERVICIO DE FORMACIÓN DE HABILITACIONES DE TIPO
SFPAL	SERVICIO DE FORMACIÓN DE PILOTOS DE AVIACIÓN LIGERA
SLPV	SERVICIO DE LICENCIAS AL PERSONAL DE VUELO
SLAGTCP	SERVICIO DE LICENCIAS DE AVIACIÓN GENERAL Y TCPS
S	PLANEADOR
SPA	AVIÓN DE UN SOLO PILOTO
SPH	HELICÓPTERO DE UN SOLO PILOTO
SPL	LICENCIA DE PLANEADOR
SPIC	ALUMNO PILOTO AL MANDO
STD	ENTRENADOR DE VUELO SINTÉTICO
STI	INSTRUCTOR DE VUELO SINTÉTICO
TCP	TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS
TMG	MOTOVELERO DE TURISMO
TR	HABILITACIÓN DE TIPO
TRE	EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE TIPO
TRI	INSTRUCTOR DE HABILITACIÓN DE TIPO
UE	UNIÓN EUROPEA
ULM	ULTRALIGERO
UPRT	FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CONTROL EN EL AVIÓN
VFR	REGLAS DEL VUELO VISUAL

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE.....	6
2.	UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE PRUEBA DE VUELO.....	6
3.	DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES	6
3.1.	Principios generales	6
3.2.	Designación inicial	7
3.3.	Cambios en el proceso evaluador.....	8
3.4.	Cancelación del proceso evaluador	8
4.	REMISIÓN Y ARCHIVO DE LAS PRUEBAS DE VUELO.....	8
5.	LISTADO DE LAS PRUEBAS DE VUELO	9
5.1.	Avión	9
5.2.	Helicóptero	10
5.3.	Globo.....	10
5.4.	Planeador	10
5.5.	ULM.....	10
5.6.	Instructores y examinadores	11

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es estandarizar los procedimientos a seguir por los examinadores de vuelo certificados por AESA para la realización de las pruebas de pericia, verificaciones de competencia y evaluaciones de competencia.

El alcance de este documento abarca a todos los tipos de examinadores, en cualquier categoría de aeronave: avión, helicóptero, planeador, globo y ultraligero.

2. UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE PRUEBA DE VUELO

La información y los resultados correspondientes a las pruebas de vuelo efectuadas sobre licencias gestionadas por AESA deberán reflejarse en los modelos de informes de evaluación establecidos en el apartado 5 de esta guía.

Todos los formularios estarán disponibles en la página web de AESA y deberán ser cumplimentados, así como preferiblemente firmados, de forma electrónica, conforme a las instrucciones indicadas en los mismos.

En el caso de que la autoridad aeronáutica responsable de la licencia de un candidato sea distinta a AESA, el examinador deberá emplear los formatos indicados por dicha autoridad, de acuerdo con las instrucciones publicadas por el Estado en cuestión en el *Examiner Differences Document*.

3. DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES

3.1. Principios generales

AESA designará al examinador responsable de efectuar las pruebas de pericia asociadas a sus licencias, así como las condiciones de ejecución (lugar y fecha), en base a la notificación previa, por parte del examinador interesado, de los datos concernientes al proceso evaluador en cuestión.

De este modo, la obtención de la citada designación se dispone como un requisito previo a la realización de cada prueba, si bien no exime al examinador responsable que corresponda del cumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de sus funciones.

La validez de la designación expirará el día de finalización de la prueba, existiendo una vigencia máxima de 30 días naturales, a contar desde la fecha prevista de realización. No se realizará más de una designación por cada proceso evaluador en vigor.

Se permitirá la cancelación del proceso o la modificación en las especificaciones de una designación que estén relacionadas, tanto con el propio examinador responsable de la prueba, como con el lugar y/o el día de su ejecución, con anterioridad a la fecha designada, hasta el mismo día de realización de la prueba. Los cambios en los términos de una designación no implicarán una variación de su periodo de validez.

No se admitirán cancelaciones o cambios de las condiciones de la prueba con posterioridad a la fecha designada. En el caso de superarse la fecha establecida para realización de una prueba sin que

se haya producido su ejecución no se podrá obtener una nueva designación hasta que se produzca la caducidad del proceso.

La prueba deberá ser efectuada por el examinador responsable, conforme a las especificaciones definidas en la designación, dentro del periodo máximo de vigencia.

Con el fin de completar actuaciones inspectoras adicionales a la supervisión del examinador, AESA se reserva el derecho a designar a inspectores propios como responsables de efectuar las pruebas de vuelo que correspondan.

3.2. Designación inicial

El examinador interesado en llevar a cabo una prueba de pericia deberá solicitar a AESA la preceptiva designación, remitiendo un correo electrónico, con una antelación mínima¹ de 5 días naturales a la fecha prevista de ejecución de la prueba, a la dirección: examinadores.aesa@seguridadaerea.es

El correo electrónico de solicitud deberá incluir, en el cuerpo del mensaje, la siguiente información:

DATOS DEL EXAMINADOR	
Nombre	
Apellidos	
N.º Certificado examinador	
DATOS DEL ASPIRANTE	
Nombre	
Apellidos	
N.º Identificación (licencia/DNI/NIE/Pasaporte)	
DATOS DE LA PRUEBA	
Tipo de prueba	
Localización (Aeródromo, zona de operación o situación del simulador)	
Fecha de realización	
Hora de realización	

A continuación, AESA revisará la información proporcionada sobre el proceso evaluador en cuestión. En caso de conformidad con el plazo convenido y la inclusión de los datos requeridos sobre la prueba se acusará recibo de la solicitud, vía correo electrónico, confirmándose la designación del examinador responsable, en las condiciones de ejecución que correspondan, e indicando un código de referencia asociado.

¹ En el cómputo de plazos no contará el día de notificación, ni el de previsión de realización de la prueba.

El incumplimiento del plazo establecido, así como la ausencia o disconformidad de los datos solicitados, podrá suponer la negativa de la pertinente designación, siendo este hecho comunicado al interesado vía correo electrónico.

3.3. Cambios en el proceso evaluador

Las modificaciones del examinador responsable de una determinada prueba, así como del lugar y/o el día de su ejecución, deberán ser notificadas por el examinador interesado, remitiendo un correo electrónico a una la dirección indicada en el apartado 3.2.

En el correo electrónico se deberá incluir el código de referencia asociado a la designación, además de la información mínima requerida en el apartado 3.2.

A continuación, AESA registrará el cambio en las condiciones designadas para el proceso evaluador en cuestión, sin acusar recibo de la notificación.

3.4. Cancelación del proceso evaluador

La cancelación de un determinado proceso evaluador deberá ser notificada por el examinador responsable, vía correo electrónico, a la dirección indicada en el apartado 3.2, indicando código de referencia asociado.

A continuación, AESA procederá a la anulación de la designación correspondiente al proceso evaluador en cuestión, sin acusar recibo de la notificación.

4. REMISIÓN Y ARCHIVO DE LAS PRUEBAS DE VUELO

Tras la finalización de una determinada prueba de vuelo, el examinador deberá entregar al candidato un ejemplar firmado del informe de evaluación completo. Por otro lado, deberá remitir una copia del mismo a AESA, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de finalización de la prueba, a la dirección pruebasdevuelo.aesa@seguridadaerea.es

El correo electrónico de notificación de una prueba de vuelo deberá incluir, en el cuerpo del mensaje, la siguiente información:

DATOS DEL EXAMINADOR	
Nombre	
Apellidos	
N.º Certificado examinador	
DATOS DEL ASPIRANTE	
Nombre	
Apellidos	
N.º Identificación (licencia/DNI/NIE/Pasaporte)	
DATOS DE LA PRUEBA	
Tipo de prueba	
Fecha de realización	

Asimismo, en el caso de que la autoridad aeronáutica responsable de la licencia de un candidato sea distinta a AESA, el examinador deberá enviar un duplicado del informe a dicha autoridad, conforme a las instrucciones publicadas por el Estado en cuestión en el *Examiner Differences Document*, incluyendo una copia del propio certificado de examinador.

Por último, el examinador habrá de conservar un ejemplar del informe para su propio archivo. Los informes de evaluación deberán ser conservados por un periodo de, al menos, 5 años desde la fecha de ejecución de las pruebas asociadas.

AESA procederá al archivo de las pruebas remitidas con fines de supervisión.

5. LISTADO DE LAS PRUEBAS DE VUELO

A continuación, se clasifican las diferentes pruebas de vuelo establecidas para la realización de pruebas de pericia, verificaciones de competencia y evaluaciones de competencia, así como sus formatos asociados, según las diferentes categorías de aeronave, en sus versiones en inglés y castellano, según sea aplicable:

5.1. Avión

LIC-PVLO-P01-F01	Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia LAPL(A)
LIC-PVLO-P01-F01E	LAPL (A) Skill Test and Proficiency Check Form
LIC-PVLO-P01-F03	Formulario de Prueba de Pericia PPL(A)
LIC-PVLO-P01-F03E	PPL(A) Skill Test Form
LIC-PVLO-P01-F05	Formulario de Prueba de Pericia CPL(A)
LIC-PVLO-P01-F05E	CPL(A) Skill Test Form
LIC-PVLO-P01-F07	Formulario de Prueba de Pericia IR(A)
LIC-PVLO-P01-F07E	IR(A) Skill Test Form
LIC-PVLO-P01-F09	Formulario de Entrenamiento, Prueba de Pericia y Verificación de Competencia para TMG y Aviones de un solo piloto, excepto los aviones Complejos High Performance y las Habilitaciones de Clase Mar
LIC-PVLO-P01-F09E	TMGs and Single-Pilot Non-High-Performance Complex Aeroplanes, excluding Sea Class Rating Training, Skill Test and Proficiency Check Form
LIC-PVLO-P01-F10	Formulario de Entrenamiento, Prueba de Pericia y Verificación de Competencia para ATPL, MPL, Habilitación de Tipo y Clase y Habilitación Instrumental de Aviones Multipiloto y Monopiloto Complejos de High Performance
LIC-PVLO-P01-F10E	Multi-Pilot aeroplanes and Single-Pilot High Performance Complex Aeroplanes ATPL, MPL, Type or Class Rating and Instrumental Rating Training, Skill Test and Proficiency Check Form
LIC-PVLO-P01-F11	Formulario del Apéndice 10.EBT/ Appendix 10 EBT Form

LIC-PVLO-P01-F13 Formulario de Entrenamiento, Prueba de Pericia y Verificación de Competencia para Habilitaciones de Clase Marítima

LIC-PVLO-P01-F13E Sea Class Rating Training, Skill Test and Proficiency Check Form

LIC-PVLO-P01-F14 Formulario de Entrenamiento, Prueba de Pericia y Verificación de Competencia para la Habilitación de Montaña

LIC-PVLO-P01-F14E Mountain Class Rating Skill Test and Proficiency Check Form

5.2. Helicóptero

LIC-PVLO-P01-F02 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia LAPL(H)

LIC-PVLO-P01-F02E LAPL (H) Skill Test and Proficiency Check Form

LIC-PVLO-P01-F04 Formulario de Prueba de Pericia PPL(H)

LIC-PVLO-P01-F04E PPL(H) Skill Test Form

LIC-PVLO-P01-F06 Formulario de Prueba de Pericia CPL(H)

LIC-PVLO-P01-F06E CPL(H) Skill Test Form

LIC-PVLO-P01-F08 Formulario de Prueba de Pericia IR(H)

LIC-PVLO-P01-F08E IR(H) Skill test Form

LIC-PVLO-P01-F12 Formulario de Entrenamiento, Prueba de Pericia y Verificación de Competencia para ATPL, MPL, Habilitaciones de Tipo y Habilitación Instrumental de Helicópteros

LIC-PVLO-P01-F12E Helicopters ATPL, MPL, Type Rating and Instrumental Rating Training, Skill Test and Proficiency Check Form

5.3. Globo

LIC-PVLO-P01-F19 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia BPL

LIC-PVLO-P01-F19E BPL Skill Test and Proficiency Check Form

5.4. Planeador

LIC-PVLO-P01-F17 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia SPL

LIC-PVLO-P01-F17E SPL Skill Test and Proficiency Check Form

5.5. ULM

LIC-PVLO-P01-F21 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia ULM (A)

LIC-PVLO-P01-F22 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia ULM (Avión HD)

LIC-PVLO-P01-F23 Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia ULM (DCG)

LIC-PVLO-P01-F24	Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia ULM (AG)
LIC-PVLO-P01-F25	Formulario de Prueba de Pericia y Verificación de Competencia ULM (H)

5.6. Instructores y examinadores

LIC-PVLO-P01-F15	Formulario de Evaluación de Competencia de Instructor (FI/CRI/IRI)
LIC-PVLO-P01-F15E	FI/CRI/IRI Instructor Assessment of Competence Form
LIC-PVLO-P01-F16	Formulario de Evaluación de Competencia de Instructor (TRI/SFI)
LIC-PVLO-P01-F16E	TRI/SFI Instructor Assessment of Competence Form
LIC-PVLO-P01-F18	Formulario de Evaluación de Competencia de Instructor de Velero FI(S)
LIC-PVLO-P01-F18E	FI(S) Sailplane Instructor Assessment of Competence Form
LIC-PVLO-P01-F20	Formulario de Evaluación de Competencia de Instructor de Globo FI(B)
LIC-PVLO-P01-F20E	FI(B) Balloon Instructor Assessment of Competence Form
LIC-PVLO-P01-F26	Formulario de Evaluación de Competencia de Instructor de ULM
LIC-PVLO-P01-F27	Formulario de Entrenamiento Práctico y Evaluación de Competencia de Examinadores de Vuelo